

Resolución de la directora general de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se establece la fecha y lugar de realización del primer ejercicio y se fija la sede del tribunal, en el marco del procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden 1/2024, de 2 de febrero, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (DOGV de 5 de febrero de 2024), modificada por la Orden 3/2024, de 6 de marzo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones previsto en el punto tercero de la Resolución de 4 de abril de la directora general de Personal Docente por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden 1/2024, de 2 de febrero, esta Dirección General de Personal Docente **RESUELVE:**

Primero

Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, para participar en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden 1/2024, de 2 de febrero, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

Las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas podrán consultarse en la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo <<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>>.

Segundo

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en estos procedimientos selectivos.

De acuerdo con la base 10.2 de la Orden 1/2024, de 2 de febrero, aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero

Se establece como sede del tribunal de este procedimiento selectivo las dependencias del CEFIRE de Elx situado en la Avda. del Mestre Melchor Botella n 10, 03206 Elx.

Cuarto

Se convoca a las personas aspirantes admitidas para participar en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de Inspectores de Educación, que figuran en la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, de acuerdo con la fecha y lugar de actuación siguiente:

1º Primera parte de la prueba de oposición

Día: Sábado 18 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar: Universidad Miguel Hernández de Elx-Altavaix: Aulas 0.2, 0.3, 0.4, 0.5, 0.6 y 0.7

Quinto

Las personas aspirantes deberán presentarse con el documento nacional de identidad (DNI) o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción, todos ellos vigentes, donde aparezca la fotografía del titular, y en su caso, el número de identificación de extranjero.

Quienes no comparezcan quedarán excluidos del proceso selectivo, conforme a lo establecido en la base 6.1 de la orden de convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://www.sede.gva.es>), además del enlace siguiente: <http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el que establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La directora general de Personal Docente